



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1356

SANTIAGO, 16 OCT. 2015

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, la Circular IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras e Interna; la Circular Interna IP N°1, de 12 de febrero de 2011; la Resolución SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012; y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;

2) La solicitud formulada por la representante legal de la Entidad Acreditadora "**Hurtado y Carrasco Limitada**", ingresada con el N°12580, de fecha 14 de agosto de 2015, mediante la cual la representante legal de dicha entidad, doña **Marcela Odette Carrasco Parada**, solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de dicha entidad de la profesional **Guísela López Campos, de profesión enfermera-matrona, R.U.N. N°9.159.345-9**;

3) El Informe Técnico evacuado por la competente funcionaria, EU Teresa Liliana Muñoz Hernández, de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, de fecha 16 de octubre de 2014, recaído en la solicitud señalada en el numeral anterior;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, el informe referido en el N°3 de los Vistos precedentes, concluye que la profesional, doña **Guísela López Campos, de profesión enfermera-matrona, R.U.N. N°9.159.345-9**, cumple los requisitos exigidos por el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud para ser incorporada al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**Hurtado y Carrasco Limitada**", por lo que recomienda aprobar la solicitud de esta última entidad referida en el N°2 de los Vistos precedentes;

2º.- Asimismo, se aprecia que los antecedentes fundantes de la solicitud de incorporación de doña **Guísela López Campos**, como evaluadora de esta última entidad, están constituidos por documentos auténticos, los cuales permiten estimar debidamente probados todos los requisitos reglamentarios correspondientes, así como la vinculación jurídica existente entre esta profesional y la entidad "**Hurtado y Carrasco Limitada**", por lo que se accederá a la referida solicitud;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR a la solicitud de la representante legal de la Entidad Acreditadora "**Hurtado y Carrasco Limitada**" señalada en el N°2 de los Vistos precedentes y, en consecuencia, **INCORPÓRESE** a la profesional **Guísela López Campos, de profesión enfermera-matrona, R.U.N. N°9.159.345-9**, al cuerpo de evaluadores de dicha entidad acreditadora, a fin que en dicha entidad se desempeñe en todas aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Hurtado y Carrasco Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a la profesional señalada en el numeral anterior, y **PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador (s) de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Hurtado y Carrasco Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la entidad señaladas en el numeral anterior por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


PATRICIA ECHEVERRÍA JARA
INTENDENTA DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/HOG
Distribución:

- Representante Legal de la Entidad Acreditadora "Hurtado y Carrasco Limitada" (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- EU Teresa Liliana Muñoz H., Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Abog. H. Ocampo G., Subdepto. de Gestión de Calidad en Salud IP
- Oficina de Partes
- Archivo